

DOCUMENTO Otros: 279567 TD99 - 6. BAREMO DE SELECCIÓN 04102022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCARO-B2Q6X-1G97V</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GRANADO PALOMINO, Técnico Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/10/2022 11:15 2.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/10/2022 11:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 279567 HCARO-B2Q6X-1G97V 350E34FFB44C4D8EFC4EFC6472E3DADBC3EEBD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**



**UNIDAD DE PERSONAL**

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA.**

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2022-28619 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

**SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación (máximo 10 puntos):

- **Experiencia en la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 5 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como **Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística y/o equivalente**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.
- **Experiencia en la empresa privada:** 0,05 puntos por mes trabajado. (máximo 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como **Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística y/o equivalente**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.
- **Formación adicional relacionada con el puesto:**
  - 2 puntos por estar en posesión de un nivel de Inglés C1 y/o superior, teniendo que acreditarlo documentalmente. (máximo 2,00 puntos).

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE RRHH (Según Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Recursos Humanos y Régimen Interior número 2021/2940 de 26 de octubre de 2021).  
Fdo. Miguel Ángel Granado Palomino.

Fdo. El Delegado de RRHH  
Fdo. Félix Sabio Redondo